



## Real, Muy Antigua, Ilustre y Ferborosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro de Cristo en su Misericordia y Nuestra Señora de los Dolores en su Soledad Coronada

### Normas de Convivencia de las COLONIAS DE VERANO DE LA REAL HERMANDAD DE LA SOLEDAD (extracto)

- Por cuestiones de autorización y aprobación de la participación en las colonias, es necesario que los niños interesados en apuntarse a las COLONIAS DE VERANO vengan acompañados por un adulto.
- Para poder participar en las COLONIAS DE VERANO será prioritario estar inscrito como Hermano/a de cuota con, al menos, un año de antigüedad a la fecha de inscripción, siempre y cuando que las plazas sean limitadas.
- Una vez cubierto el número de plazas existentes, se establecerá una lista de reserva teniendo el Grupo de COLONIAS DE VERANO el derecho de ampliar el plazo de inscripción por motivos de baja de participantes o cualquier otro cambio que pudiera surgir.
- La organización, una vez cerrado el plazo de inscripción, tiene el derecho de reorganizar los grupos en virtud de diferentes aspectos que se crean oportunos.
- El padre, madre, tutor o tutora deberá aportar los datos personales del niño o niña que se les requiera para cumplimentar la ficha de inscripción, así como una ficha médica. Ambas deberán ir firmadas por alguno de ellos.  
En esas fichas, el padre, madre, tutor o tutora autoriza a su hijo/a a participar, así como da su aprobación para que la organización tome las medidas oportunas a la hora del incumplimiento de las normas de convivencia por parte de su hijo/a, quedando también la organización exenta de la responsabilidad de dicho incumplimiento.
- El coste de las COLONIAS DE VERANO será determinado en función de los distintos factores que intervengan (alojamiento, transporte, materiales,...). El día de la inscripción, junto con la fichas anteriormente señaladas, habrá que pagar una parte de la cantidad total, pudiéndose el resto abonar en un solo pago o en los plazos estipulados por el Grupo de COLONIAS DE VERANO.
- Si tras realizarse el pago completo o parcial del importe total de las COLONIAS DE VERANO el participante solicita darse de baja, la cantidad invertida (salvo la cantidad entregada como señal en la inscripción que no será devuelta) sólo será devuelta si hay plazas en reserva que ocupe el lugar que el anterior deja libre, siempre que la baja sea notificada con un mes de antelación al inicio de las Colonias (se tomará como fecha de inicio el día de salida del primer turno). De no haber reservas para ocupar dicha plaza, el importe quedará en poder de la Tesorería de la HERMANDAD DE LA SOLEDAD, debido a la inversión que se realiza previa a la estancia en las COLONIAS DE VERANO (cartas, llamadas de teléfono, desplazamientos, etc).
- El importe total del pago será abonado en caso de que el participante haya de darse de baja por motivos de fuerza mayor. Se ran considerados motivos de fuerza mayor: enfermedad, incapacidad física temporal del participante, defunción de algún familiar, trabajo.
- En los casos anteriores, la decisión de la devolución o no del importe correrá a cargo del Grupo de COLONIAS DE VERANO, en primer lugar, y, en última instancia, de la Junta de Gobierno de la HERMANDAD DE LA SOLEDAD.
- Ante casos de difícil esclarecimiento o por falta de acuerdo, será la Junta de Gobierno de la HERMANDAD DE LA SOLEDAD el órgano que tome la decisión final que determinará la devolución o no del importe de las COLONIAS DE VERANO ya abonado.
- Durante la estancia en las COLONIAS DE VERANO, se considerarán faltas graves:
  - a) Destruir intencionadamente las instalaciones y elementos que se utilicen para el buen desarrollo de las COLONIAS DE VERANO.
  - b) Consumir bebidas embriagantes y estupefacientes dentro y fuera del recinto.
  - c) Cualquier otro aspecto que no se recoja en las normas internas y que de alguna forma repercuta en el desarrollo de las COLONIAS DE VERANO.